

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2017

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 18 de diciembre de 2017, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a Eva de Ara Peña
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 1 de diciembre de 2017, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy lunes 18, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 30 de noviembre de 2017, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ÚLTIMAMENTE CON LA CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS PARA DESEMPLEADOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada del Convenio de colaboración suscrito últimamente con la Caja de Burgos Fundación Bancaria, para el desarrollo de programas formativos para desempleados en la provincia de Burgos.

BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

4.- APROBACIÓN DEL VI PLAN PROVINCIAL DE DROGAS.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fechas 18 de octubre y 13 de diciembre de 2017, dictaminando el inicio y aprobación del expediente del VI Plan Provincial para la prevención de Drogodependencias.

Habiendo transcurrido el plazo de 7 días concedido a los miembros de citada Comisión para la presentación, en su caso, de alegaciones, y una vez tenidas en consideración las mismas, se ha redactado el VI Plan Provincial de Drogodependencias 2017-2019.

En el expediente de referencia consta informe jurídico emitido en fecha 5 de diciembre de 2017.

El VI Plan Provincial para la prevención de Drogodependencias supone una continuidad del compromiso asumido por la Diputación Provincial en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados por el fenómeno de las drogas, adaptándose a la realidad cambiante del consumo de drogas de nuestro entorno.

Desde este punto de vista la Administración Local es el escenario idóneo para la intervención preventiva, porque es el referente administrativo más cercano, lo que facilita la detección precoz de los problemas y permite dar ágiles respuestas.

Un Plan Provincial debe impulsar y dar estabilidad a las acciones y programas que se desarrollen, establecer las necesidades y los principios generales y específicos de actuación, favorecer la máxima participación, hacer un abordaje integral del fenómeno de las drogas legales e ilegales y ha de ser dinámico, aglutinador, capaz de dar coherencia a las distintas intervenciones a través de la coordinación y que mantenga una evaluación continua del proceso y sus resultados.

El **objetivo prioritario** del VI Plan Provincial para la prevención de Drogodependencias es la búsqueda de soluciones a los problemas planteados por el fenómeno de las drogas, adaptándose a la realidad cambiante del consumo de drogas en nuestro entorno, constituyendo la administración local el escenario idóneo para la intervención preventiva porque es el referente administrativo más cercano, lo que facilita la detección precoz de los problemas y permite dar ágiles respuestas.

Pilares fundamentales por los que se impulsa el VI Plan:

- Prioridad a la prevención, sobre todo a nivel familiar y escolar.
- Globalidad: todas las sustancias. Énfasis en el alcohol y tabaco y los comportamientos que su adicción genera. (salud mental).
- Coordinación con los Ayuntamientos de la provincia y a nivel intra e interinstitucional.
- Cooperación con entidades que trabajan en el ámbito de las dependencias.
- Investigación e innovación.

En esta dirección el Acuerdo 22/2017, de 25 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el VII Plan regional sobre drogas (2017-2021), da continuidad a una política planificada, coordinada e integral iniciada en la Comunidad Autónoma en diciembre de 1988, cumpliendo así la recomendación de los organismos internacionales de mantener una acción sostenida a largo plazo que se base en los logros conseguidos y a la que se incorporen las correcciones necesarias que se desprendan de la evaluación.

El VII Plan regional sobre drogas tiene como objetivo estratégico, reducir la mortalidad, morbilidad y los problemas sociales más directamente relacionados con el abuso y dependencia de las drogas.

Las acciones clave se agrupan en cinco líneas estratégicas: prevención del consumo de drogas; disminución de los riesgos y reducción de los daños; asistencia e integración social de drogodependientes; formación, evaluación e investigación y coordinación y cooperación.

El VII Plan, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, por la que se establecen las características fundamentales del Sistema de Asistencia e integración social del drogodependiente (SAISDE), se dispone que el SAISDE se estructura, en al menos, tres niveles básicos de intervención con indicación de los centros y servicios que forman parte de cada uno de ellos y de sus funciones y condiciones de acceso.

De lo anteriormente expuesto, puede deducirse que la prevención es una intervención interdisciplinar y con una comprensión ecléctica, dirigida en un sentido universal a:

- Fomentar la integración positiva de las personas en su comunidad.
- Fomentar la aparición de grupos y figuras que representen valores y sostengan estructuras y estilos de vida saludables y creativos capaces de permitir una identificación positiva.
- Favorecer la adquisición de mayores cotas de autonomía responsable en la población.
- Informar y formar sobre la dependencia y las drogodependencias.

Y en un sentido particular a:

- Intervenir sobre poblaciones de riesgo, para modificar los factores estructurales o precipitantes que podrían llevar a esa población a las conductas adictivas.
- Facilitar el acceso de las poblaciones dependientes a los sistemas socio-sanitarios-legales que requieran.
- Minimizar las secuelas de la drogodependencia, facilitando un acceso coordinado a los medios para tal fin.

Las **principales prioridades** por los que se impulsa el VI Plan son:

- Reivindicar una cultura de la responsabilidad creando un tejido social de padres que colaboran y analizan la forma en que ejercen su función en un proceso continuado, a la vez que fomentar un asociacionismo participativo que promueva valores que favorezcan el desarrollo personal y un ocio libre de drogas.
- La detección y motivación como requisito previo al inicio del tratamiento, trabajar cerca del propio drogodependiente, un trabajo de calle con gran implicación.
- Promover actuaciones preventivas con garantías de calidad y profesionalidad.
- Reforzar el control de la oferta de drogas, la dispensación responsable de las que son legales, así como la función sancionadora y en su caso la sustitución de las sanciones por medidas educativas.
- Promover una colaboración real y efectiva entre la comunidad educativa, los recursos sanitarios y los propios del plan para optimizar y multiplicar el efecto de las intervenciones.

Vigencia del Plan: Se prevé una vigencia inicial bianual, durante el periodo comprendido entre los años 2017-2019, teniendo en cuenta las modificaciones en los títulos competenciales derivados de la aprobación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Presupuesto: La financiación de las actuaciones en el periodo 2017-2019, se ajustará a los objetivos, criterios, líneas estratégicas y actuaciones previstas en el Plan.

La Diputación Provincial, a través del Departamento de Bienestar Social, para contribuir de forma específica al desarrollo del VI Plan, consignará anualmente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos correspondiente, las cantidades que sean necesarias según las previsiones del Plan y las necesidades detectadas, estimando para el presente año 2017 una cantidad aproximada de 250.000 euros.

Dicha cantidad se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias, a través de la aprobación de los correspondientes expedientes que serán objeto de los preceptivos informes técnicos, jurídicos y de fiscalización:

1.- 39.2312.48000. Subvención servicios sociales.	45.038 €
2.- 39.2313.46200 Subv. Aytos. CEAS	60.000 €
3.- 39.2312.48001 Convenios	54.317 €
4.- 39.2313.22699 Gastos diversos Plan Provincial de drogas	90.600 €

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el VI Plan Provincial para la prevención de las Drogodependencias.

Segundo.- Publicar el texto del VI Plan Provincial para la prevención de las Drogodependencias en el Boletín Oficial de la Provincia.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

5.- AUTORIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE VIENE DESARROLLANDO LA “ASOCIACIÓN AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA” (AGENBUR), EN LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS” (SODEBUR).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 12 de diciembre de 2017, y a la vista de los siguientes antecedentes

1º.- La “**Asociación Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos**”, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se rige por sus propios Estatutos, - cuya última modificación resultó aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el 18 de diciembre de 2007 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 de 22 de agosto de 2008 -, es una asociación sin ánimo de lucro promovida por la Diputación Provincial de Burgos en el año 2003, bajo el programa SAVE de la Unión Europea e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número de orden en el Registro Provincial 0003420 de la sección Primera, con los objetivos de implantar una cultura de racionalización en el consumo de la

energía y de fomentar las energías renovables en la provincia de Burgos, para lo cual desde dicha fecha viene desarrollando de forma ininterrumpida para la consecución de sus fines y en el ámbito de su objeto específico, toda una serie de proyectos europeos y de actividades de fomento, de desarrollo, de promoción, divulgación y cooperación, realizando trabajos de planificación estratégica, con autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones, capacidad de liderazgo de los agentes locales y de relación y negociación con operadores nacionales y extranjeros.

2º.- La Diputación Provincial de Burgos ha ejercido desde el mismo momento fundacional de la Agencia, su condición de socio líder tanto en los aspectos de dirección y gestión, como económicos, siendo siempre su aportación económica notoriamente mayoritaria, para terminar siendo en los últimos años la única fuente de financiación del presupuesto de la asociación.

3º.- La “Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos” viene colaborando activamente, no sólo con esta Administración Provincial, sino con el resto de Administraciones Públicas y, en el entorno concreto de la Unión Europea, participando en la gestión de proyectos transnacionales, consolidando de esta manera una experiencia y una capacitación técnica transvasada a otros proyectos de gestión puestos también en marcha por la Diputación Provincial de Burgos, a través de la “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos” (SODEBUR), que desde el año 2008 se ha beneficiado de las sinergias de gestión generadas en su propio ámbito, rentabilizándolas y optimizando las mismas, a través del establecimiento de un convenio de colaboración entra ambas entidades, dirigido a la prestación de la asistencia técnica precisa para gerenciar SODEBUR.

4º.- Que El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “**Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos**”, bajo la forma de sociedad anónima y con capital íntegramente aportado por Diputación Provincial de Burgos.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.

5º.- Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha sociedad *“Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

.....
K) Dotar a la Provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: agua, energía, comunicaciones... Especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.

L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.

M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos.

.....

6º.- A partir de la constitución de SODEBUR y tal y como ya se ha indicado en el párrafo tercero, ambas entidades vienen trabajando coordinadamente de forma colaborativa e interrelacionada, en el marco de los diferentes convenios que, desde dicha fecha, se vienen renovando anualmente para la prestación de la asistencia técnica dirigida a gerenciar la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, compartiendo incluso el mismo centro de trabajo e idénticos medios materiales y logísticos, así como una organización del trabajo dirigida a entrelazar las acciones de AGENBUR en el marco de los proyectos que desarrolla SODEBUR, con la consiguiente interactuación de los recursos humanos de una y otra.

7º.- Llegados a este punto operativo y teniendo además en cuenta la necesidad de adoptar de forma efectiva acciones de racionalización, encaminadas a simplificar la propia estructura encargada de la prestación de los servicios competencia de la Diputación Provincial, persiguiendo en todo caso la optimización de los recursos y la eficiencia más adecuada al menor coste posible, mediante el aprovechamiento de todas las economías de escala y evitando la producción de duplicidades y solapamientos, **se considera oportuno llevar a cabo el proceso de integración por SODEBUR de la actividad que hasta la fecha viene desarrollando AGENBUR, teniendo en cuenta que referida absorción encuentra plena cobertura en los actuales estatutos de SODEBUR** tal y como se deduce explícitamente de lo dispuesto en el artículo 2 apartado M.

La materialización de dicho proceso comportará la subrogación por parte de SODEBUR de toda la estructura organizativa interna de AGENBUR, así como en cuantas obligaciones y derechos fueren de su titularidad en la fecha de hacerla efectiva, incluyendo su propio valor de marca y recursos

patrimoniales, siendo aconsejable en relación con este aspecto temporal y por una razón de orden presupuestario, que dicha fecha en la que la subrogación se haga efectiva, se fije con efectos de 1 de enero de 2018.

Igualmente, la materialización de dicho proceso deberá comportar el traspaso a SODEBUR del saldo resultante de la liquidación de AGENBUR que corresponda a la Diputación Provincial.

8º.- El cauce procedimental para hacer efectivo referido proceso de integración, en primer lugar, deberá venir predeterminado por el **previo pronunciamiento del Pleno de la Diputación Provincial, mediante la adopción del pertinente acuerdo autorizándolo.** Dicho acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En segundo lugar, **deberá adoptarse por parte de la Asamblea General de AGENBUR, acuerdo de disolución de la asociación y nombramiento de la Comisión liquidadora, con el voto favorable de 2/3 de los miembros presentes o representados en dicha Asamblea General,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos de AGENBUR.

Por último y en tercer lugar, **la Junta General de SODEBUR** (al tratarse de un supuesto análogo al de fusión societaria), **deberá aprobar mediante la adopción del correspondiente acuerdo, la integración en SODEBUR de la actividad jurídica y económica que hasta la fecha viene realizando AGENBUR,** acordando de forma expresa, en consecuencia, **la subrogación con efectos de 1 de enero de 2018, de toda la estructura organizativa interna de AGENBUR comprensiva de las diferentes relaciones laborales existentes hasta ese momento, así como de los recursos patrimoniales y de cuantos derechos y obligaciones fueren de titularidad de AGENBUR hasta el momento inmediatamente anterior a hacerla efectiva el 1 de enero de 2018.**

En base a lo que antecede y vistos los informes emitidos al efecto por el Sr. Secretario General de fecha 8 de noviembre de 2017 y por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 13 de diciembre de 2017, en los que se detalla la adecuación a la legalidad de la presente propuesta y el procedimiento a seguir, sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y D. Ángel Guerra García, Diputado Provincial por el Partido Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular y los 7 del Grupo Socialista-PSOE, que suman 20, y con la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y los 2 del Grupo de Ciudadanos, que suman 5, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros

de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la integración de la actividad que viene desarrollando la “Asociación Agencia Provincial de la Energía” (AGENBUR), en la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos” (SODEBUR). Dicha integración deberá venir precedida de la necesaria disolución y liquidación de dicha asociación y subsiguiente subrogación por parte de SODEBUR en la estructura organizativa interna de AGENBUR comprensiva de las diferentes relaciones laborales existentes hasta ese momento, así como de los recursos patrimoniales y de cuantos derechos y obligaciones fueren de titularidad de AGENBUR hasta el momento inmediatamente anterior a hacerla efectiva el 1 de enero de 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos” (SODEBUR) y a la “Asociación Agencia Provincial de la Energía” (AGENBUR), instándolas a que tomen los acuerdos que en su caso correspondan hasta lograr la plena efectividad de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Tercero.- La materialización de dicho proceso deberá comportar el traspaso a SODEBUR del saldo resultante de la liquidación de AGENBUR que corresponda a la Diputación Provincial.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRENSIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación – Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 12 de diciembre de 2017, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2018, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria, así como el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponerlo así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Martínez González, Diputado Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman 12, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2018, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, el del Consorcio Camino del Cid y el del Consorcio de Tratamiento de Residuos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, y que incluye las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	7.477.600,00			7.477.600,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.175.100,00			5.175.100,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.828.100,00	319.000,00		12.147.100,00

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	72.305.000,00	4.057.100,00	1.761.500,00	5.099.500,00	73.024.100,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	412.200,00	80.000,00			492.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	20.000,00				20.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	135.000,00		4.900.000,00	4.900.000,00	135.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	791.000,00				791.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00				14.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		112.144.000,00	4.456.100,00	6.661.500,00	9.999.500,00	113.262.100,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

		DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	37.828.700,00	759.600,00	517.000,00		39.105.300,00
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	17.195.500,00	2.662.600,00	944.500,00		20.802.600,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	365.700,00				365.700,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.237.800,00	914.500,00	300.000,00	5.099.500,00	10.352.800,00
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00				500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	INVERSIONES REALES	7.117.900,00	119.400,00	300.000,00		7.537.300,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	26.706.600,00		4.600.000,00	4.900.000,00	26.406.600,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000,00				1.800.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.391.800,00				6.391.800,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		112.144.000,00	4.456.100,00	6.661.500,00	9.999.500,00	113.262.100,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

		DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADA
A) OPERACIONES CORRIENTES								
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.477.600,00						7.477.600
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.175.100,00						5.175.100
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.828.100,00	319.000,00		7.483.473,00			19.630.573
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	72.305.000,00	4.057.100,00	1.761.500,00		217.000,00	5.099.500,00	73.216.100
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	412.200,00	80.000,00		3.507,00			495.707
B) OPERACIONES DE CAPITAL								
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES ...	20.000,00						20.000
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	135.000,00		4.900.000,00			4.900.000,00	135.000
C) OPERACIONES FINANCIERAS								
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	791.000,00						791.000

CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	14.000.000,00						14.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.144.000,00	4.456.100,00	6.661.500,00	7.486.980,00	217.000,00	9.999.500,00	120.941.080

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADA
A) OPERACIONES CORRIENTES							
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	37.828.700,00	759.600,00	517.000,00	192.880,00	143.000,00		39.441.180
CAP. II GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	17.195.500,00	2.662.600,00	944.500,00	6.791.100,00	65.300,00		27.659.000
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	365.700,00						365.700
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.237.800,00	914.500,00	300.000,00		3.900,00	5.099.500,00	10.331.700
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000,00						500.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL							
CAP. VI INVERSIONES REALES	7.117.900,00	119.400,00	300.000,00	503.000,00	4.800,00		8.045.100
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	26.706.600,00		4.600.000,00			4.900.000,00	26.406.600
C) OPERACIONES FINANCIERAS							
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00						1.800.000
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	6.391.800,00						6.391.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	112.144.000,00	4.456.100,00	6.661.500,00	7.486.980,00	217.000,00	9.999.500,00	120.941.080

Segundo.- Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I.

Tercero.- Publicar el expediente por término de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y/o alegaciones, elevándose a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se presentase alegación o reclamación alguna.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 13/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 22 de noviembre de 2017, y vista la relación de facturas 13/2017

correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por diversas Unidades Administrativas, por importe total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (134.241,79 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos y D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, que hacen extensivas al punto 8 del Orden del Día, así como el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo de Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman 12, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2017 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas que se relacionan a continuación, por importe total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (134.241,79 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12017001624				
Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	Publicidad cuñas septiembre 2017 en la Cadena Ser. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.584,85
Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	Cuña publicidad agosto 2017 en la Cadena Ser. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.524,88
Emeuno Producciones de Radio y TV, S.L.	Patrocinio programa Nuestras Raíces y especial día de la Provincia. Septiembre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	574,75
Total lista				3.684,48
Lista 12017001695				
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio "un Paseo por la provincia" en La 8. Protocolo	2017	20/9220/22601	2.238,50
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio fiestas de la provincia en 8 magazine, mes septiembre, Protocolo	2017	20/9220/22601	2.904,00
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio sección campo en onda cero septiembre. Protocolo	2017	20/9220/22601	4.749,25
Silva Castro, Víctor	Colocación banner corporativo septiembre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	605,00
Total lista				10.496,75
Lista 12017001709				
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	Servicio de correos septiembre 2017. Protocolo.	2017	22/9200/22200 62/9320/22200	50.369,78 503,36
Total lista				50.873,14

Lista 12017001872				
Promecal Audiovisuales, S.L.	Especial "primer plano" Día de la provincia, celebrado en Salas de los Infantes el 23 Sept. Para Protocolo	2017	20/9220/22601	2.904,00
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio Especial "8 magazine" día de la provincia, celebrado en Salas de los Infantes el 23 Sept. Para Protocolo	2017	20/9220/22601	3.630,00
Burgos Publicaciones, S.A.	www.elcorreodeburgos.com : Del 1 al 30 de septiembre de 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.250,00
Burgos Publicaciones, S.A.	Suplemento ATA 3 y 10/09. Protocolo.	2017	20/9220/22601	4.000,02
Burgos Publicaciones, S.A.	Suplemento Trota Burgos (1 al 17/09): Contraportada El Correo de Burgos. Protocolo.	2017	20/9220/22601	4.047,62
Radio Popular, S.A. COPE (BU)	Patrocinio del Tiempo en Cope septiembre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	413,00
Radio Popular, S.A. COPE (BU)	Actualidad de la provincia y cuñas de la Diputación emitidas en Cope septiembre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.087,00
Total lista				17.331,64
Lista 12017001877				
Gráficas Irudi, S.A.	Revista Vive Arlanza Octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	454,54
Telearanda, S.L.	Patrocinio noticia provincial septiembre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	907,50
Gráficas Navarro Pinedo, S.L.	Revista nº 38 Cofradía San Juan del Monte. Para Protocolo.	2017	20/9220/22601	596,53
Burgos Conecta, S.C.	Publicidad institucional mes octubre. Para Protocolo	2017	20/9220/22601	726,00
Radio Arlanzón, S.L.	Patrocinio agroburgalés octubre. Para Protocolo.	2017	20/9220/22601	857,08
Radio Arlanzón, S.L.	Banner publicidad octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	857,08
Diario de Burgos, S.A.	Publicidad Pueblo a Pueblo mes octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	2.904,00
Total lista				7.302,73
Lista 12017001879				
Diario de Burgos, S.A.	Publicidad Trabajamos por la Provincia mes octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.452,00
Diario de Burgos, S.A.	Publicidad Cata Burgos Alimenta en el suplemento Sal, mes octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	178,62
Diario de Burgos, S.A.	Publicidad origen y destino Diputación Provincial mes octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	3.267,00
Noticias de Burgos, S.L.	Divulgación informativa periódico GENTE octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	3.025,00
Noticias de Burgos, S.L.	Banner digital www.genteenburgos.com octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.343,10
Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	Cuñas publicidad Cadena Ser octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.524,88
Total lista				10.790,60

Lista 12017001881				
Emeuno Producciones de Radio y TV, S.L.	Patrocinio nuestras raices en radio Evolución octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	242,00
Saiatid de Castilla y León, S.L.	Publicidad de Pueblo en Pueblo octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	968,00
Saiatid de Castilla y León, S.L.	Publicidad Canal 54 TV octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Silva Castro, Víctor	Banner corporativo octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	605,00
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio sección campo onda cero y Jaque al Rey en Tv. octubre. Para Protocolo.	2017	20/9220/22601	4.749,25
Total lista				7.048,25
Lista 12017001900				
Promecal Audiovisuales, S.L.	Publicidad patrocinio "un Paseo por la provincia" octubre 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	2.238,50
Burgos Publicaciones, S.A.	Publicación www.elcorreodeburgos.com : del 1 al 31 de octubre de 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.250,00
Total lista				3.488,50
Lista 12017001905				
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	Servicio correos octubre 2017. Protocolo.	2017	22/9200/22200 62/9320/22200	16.379,23 531,32
Total lista				16.910,55
Lista 12017001953				
Gráficas Irudi, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Noviembre. Protocolo	2017	20/9220/22601	454,54
Telearanda, S.L.	Patrocinio noticia provincial informativos Octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	907,50
Radio Popular S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de Lunes a Sábado. Actualidad de la provincia semanal. Octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.087,00
Radio Popular S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de Lunes a Sábado. Octubre. Protocolo.	2017	20/9220/22601	413,00
Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	Publicidad abril 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.525,12
Total lista				4.387,16
Total PROTOCOLO				132.313,80
2.-ARCHIVO PROVINCIAL				
Lista 12017001729				
Insmabur, S.L.	Mantenimiento instal. climatización 4º trimestre 2017. Archivo.	2017	26/9200/21200	1.927,99
Total lista				1.927,99

TOTAL ARCHIVO PROVINCIAL				1.927,99
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				134.241,79

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2017 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 22 de noviembre de 2017, y vista la relación de facturas 5/2017 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680.00 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo del Partido Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 12, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las siguientes obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2017 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680.00 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12017000303				
Promecal Audiovisuales, S.L.	2 faldones diarios patrocinio futbol julio, agosto y septiembre	2017	3413/22609	3.630,00
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio Onda Deportiva, información deporte mayo y junio	2017	3413/22609	2.420,00
Total lista				6.050,00
Lista 12017000306				
Radio Arlanzón, S.L.	Gastos retransmisiones deportivas y promoción de actividades, segundo semestre de 2017	2017	3413/22609	3.630,00
Total lista				3.630,00
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				9.680,00

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

PERSONAL

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN 2017 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Régimen Interior de fecha 17 de Noviembre de 2017 y los informes obrantes en el expediente de fechas 2 de Octubre y 13 y 15 de Noviembre de 2017, así como las modificaciones derivadas de las rectificaciones operadas tras emitirse estos, de acuerdo con el informe de Intervención de fecha 5 de Diciembre y el correlativo del Servicio de Personal, de 12 de diciembre de 2017.

Tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y tras la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE de dejar el asunto sobre la mesa, a la que se adhirió el Portavoz del Grupo Ciudadanos así como el Portavoz del Grupo Imagina Burgos y, que se somete a votación, siendo rechazada dicha propuesta con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 12, pasando a continuación a realizar la votación de la propuesta de actualización 2017 de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Corporación Provincial en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 12, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el día 13 de julio de 2012 (BOP nº 144 de 1 de agosto de 2012), posteriormente modificada por acuerdo plenario de 6 de febrero de 2015 (BOP nº 35 de 20 de febrero de 2015), que afecta a las Unidades y Puestos que a continuación se detallan:

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

FUNCIONARIOS

- Se amortiza un puesto de Ingeniero de Caminos, al pasar su titular a ocupar puesto de Jefe de Servicio por concurso de méritos.

- Se traslada un puesto de Jefe de Negociado, vacante por jubilación, a la Sección de Gestión Administrativa Servicios Técnicos.
- Se traslada un puesto de Administrativo, vacante por jubilación, a Servicios Centrales.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

FUNCIONARIOS

- Se transforma un puesto de Jefe de Sección, vacante por jubilación, en puesto de Técnico de Administración General, y se traslada a Servicios Centrales.
- Se amortizan 2 puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

FUNCIONARIOS

- Se transforma un puesto de Jefe de Grupo, al pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo, en puesto de Auxiliar Administrativo y se traslada a Formación y Empleo.

IMPRENTA

FUNCIONARIOS

- Se crean 8 puestos de Técnico de Artes Gráficas previsión Plan de Empleo.
- Se crean 2 puestos de Corrector-Administrativo previsión Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto de Fotocomponedor, al pasar su titular a ocupar puesto de Subregente por concurso de méritos.
- Se amortiza un puesto de Corrector-Auxiliar por jubilación del titular que lo ocupaba interinamente.

INTERVENCIÓN

FUNCIONARIOS

- Se modifica la forma de provisión de un puesto de Técnico de Administración General, al pasar su titular a ocupar puesto de Jefe de Sección de Fiscalización por concurso de méritos, estableciéndose el concurso abierto a otras Administraciones Públicas.

- Se amortiza un puesto vacante de Técnico de Administración Especial.
- Se amortiza un puesto de Técnico de Grado Medio, al pasar su titular a ocupar puesto de Adjunto de Sección por concurso de méritos.
- Se trasladan 2 puestos de Jefe de Negociado, al pasar sus titulares a otros puestos por concurso de méritos, a Bienestar Social y al Real Monasterio de San Agustín, respectivamente.
- Se amortizan 5 puestos de Auxiliar Administrativo, por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.
- Se traslada un puesto de Auxiliar Administrativo, vacante por jubilación, a Servicios Centrales.

LABORALES

- Se amortiza un puesto de Operador Sistema Contable por pasar su titular a Agente Administrativo por Plan de Empleo.

REAL MONASTERIO SAN AGUSTÍN

FUNCIONARIOS

- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo, por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

FUNCIONARIOS

- Se amortizan 2 puestos de Gobernante-Jefe de Almacén, por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo, por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.
- Se amortizan 4 puestos de Cuidador por pasar sus titulares a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.
- Se crean 2 puestos de Cocinero previsión Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto de Conductor, al pasar su titular a Servicios Generales por concurso de méritos.
- Se trasladan 4 puestos de Auxiliar de Enfermería, uno vacante por jubilación y tres por pasar sus titulares a otro puesto por concurso, a personal laboral.
- Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto de previsión Plan de Empleo y se traslada a personal laboral.

- Se trasladan 2 puestos de Ordenanza-Portero vacantes a personal laboral.
- Se amortiza un puesto de Jardinero por jubilación de su titular.

LABORALES

- Se amortizan 2 puestos de Cuidador por pasar sus titulares a Auxiliar Enfermería por Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto de Auxiliar Cocina vacante por jubilación.
- Se transforma un puesto de Auxiliar de Cocina, vacante por pasar su titular a otro puesto por razones de salud, en puesto de Auxiliar de Enfermería.
- Se transforma un puesto de Lavandero-Planchador, vacante por jubilación, en puesto de Lavandero-Costurero-Planchador.
- Se transforma un puesto de Lavandero-Planchador vacante, a media jornada, en puesto de Lavandero-Costurero-Planchador a media jornada.
- Se amortiza un puesto de Vigilante vacante por jubilación.

RESIDENCIA ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS

FUNCIONARIOS

- Se crea un puesto de Enfermero a jornada completa.
- Se crea un puesto de Enfermero a media jornada.
- Se traslada un puesto de Trabajador Social vacante a personal laboral.
- Se amortizan 2 puestos de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.
- Se amortizan 3 puestos de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la Convocatoria al efecto.
- Se traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería, vacante por jubilación, a personal laboral.
- Se amortizan 2 puestos de Cuidador, por pasar sus titulares a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.
- Se transforman 3 puestos de Cuidador, vacantes por jubilación, en puestos de Auxiliar de Enfermería y se trasladan a personal laboral.
- Se traslada un puesto de Jefe de Cocina vacante a personal laboral.

- Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto de previsión Plan de Empleo y se traslada a personal laboral.
- Se transforman 2 puestos de Lavandero-Planchador, vacantes por jubilación, en puestos de Lavandero-Costurero-Planchador y se trasladan a personal laboral.
- Se trasladan 2 puestos de Ordenanza-Portero vacantes a personal laboral.

LABORALES

- Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería.
- Se crean 3 puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada.
- Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.
- Se crea un puesto de Limpiador.

RESIDENCIA SAN AGUSTÍN

FUNCIONARIOS

- Se amortiza el puesto de Coordinador Residencias Asistenciales, vacante por jubilación.
- Se amortiza un puesto de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar su titular a Gobernante por Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto vacante de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubierto en la Convocatoria al efecto.
- Se suprime la previsión Plan de Empleo de un puesto vacante de Auxiliar de Enfermería, no cubierto en la Convocatoria al efecto.
- Se traslada a personal laboral un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante por jubilación de su titular.
- Se amortiza un puesto de Cuidador por pasar su titular a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.
- Se transforman 2 puestos de Cuidador, vacantes por jubilación, en puestos de Auxiliar de Enfermería, se trasladan a personal laboral y se transforman en 4 puestos a media jornada.
- Se crean 2 puestos de Cocinero previsión Plan de Empleo.
- Se traslada un puesto de Auxiliar de Cocina, vacante por jubilación, a personal laboral.
- Se trasladan 2 puestos de Ordenanza-Portero vacantes a personal laboral.

LABORALES

- Se amortiza un puesto de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubierto en la Convocatoria al efecto.
- Se traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante, a media jornada, a la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.
- Se transforma un puesto de Cuidador, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería.
- Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto con previsión Plan de Empleo.
- Se transforma un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante en 2 puestos a media jornada.
- Se transforman 3 puestos de Auxiliar de Enfermería a un tercio de jornada en 3 puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada.

RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE

FUNCIONARIOS

- Se transforma un puesto de Terapeuta Ocupacional a un tercio de jornada en puesto de Terapeuta Ocupacional a media jornada.
- Se amortizan 3 puestos de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubierto en la Convocatoria al efecto.
- Se amortizan 3 puestos de Cuidador, por pasar sus titulares a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.
- Se transforma un puesto de Cuidador, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería y se traslada a personal laboral.
- Se trasladan 2 puestos de Auxiliar de Enfermería, vacantes por jubilación, a personal laboral.
- Se transforma un puesto de Lavandero-Costurero, por pasar su titular a Auxiliar Administrativo por promoción interna, en puesto de Lavandero-Costurero-Planchador y se traslada a personal laboral.

LABORALES

- Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.

- Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto con previsión Plan de Empleo.
- Se transforma un puesto de Operario Oficios Varios, al pasar su titular a puesto de Encargado Mantenimiento por promoción interna, en puesto de Limpiador.

RESIDENCIA SAN SALVADOR

FUNCIONARIOS

- Se amortiza un puesto de Psiquiatra por pasar su titular a ocupar el puesto de Director Médico por concurso de méritos.
- Se amortizan 2 puestos de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto de Administrativo previsión Plan de Empleo, no cubierto en la Convocatoria al efecto.
- Se amortiza un puesto de Ayudante de Laborterapia por pasar su titular a ocupar puesto de Encargado Mantenimiento Conductor por concurso de méritos.
- Se amortiza un puesto Encargado Mantenimiento Conductor por jubilación de su titular.
- Se amortizan 3 puestos de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la Convocatoria al efecto.
- Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.
- Se transforman 3 puestos de Cuidador, vacantes por jubilación, en puestos de Auxiliar de Enfermería y se trasladan a personal laboral.
- Se amortiza un puesto de Modisto-Cortador, vacante por jubilación.

LABORALES

- Se crean 2 puestos de Auxiliar de Enfermería.
- Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.
- Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto con previsión Plan de Empleo.
- Se transforma un puesto de Peón Agrícola, vacante por jubilación, en puesto de Limpiador.

SAJUMA

FUNCIONARIOS

- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

ARQUITECTURA

Patrimonio, Conservación y Mantenimiento

- Se transforma un puesto de Adjunto de Sección en un puesto de Ingeniero Técnico Industrial.
- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Obras Provinciales y Cartografía

- Se traslada a SAJUMA un puesto de Auxiliar Administrativo ocupado por reasignación.

ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

Asesoramiento Jurídico y Régimen Local

- Se suprime la mención "Villarcayo" en la denominación de un puesto de Técnico de Administración General y se modifica su Complemento de Destino y Complemento Específico.
- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.
- Se traslada un puesto de Auxiliar Administrativo, vacante por jubilación, a Servicios Centrales.

Asesoramiento Económico-Financiero y Contable

- Se amortiza un puesto de Programador-Operador por pasar su titular a Jefe de Negociado por concurso de méritos.
- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Urbanismo y Asistencia Técnica

- Se incluye la titulación de Arquitectura entre los requisitos específicos del puesto de Jefe de Sección.

RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS

- Se amortiza un puesto de Técnico Recuperación Archivos por pasar su titular a Jefe de Sección por concurso de méritos.

- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

SERVICIOS CENTRALES

FUNCIONARIOS

- Se amortizan 2 puestos de Administrativo previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la Convocatoria al efecto.

SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS (AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS Y OBRAS)

FUNCIONARIOS

- Se crea dicha Sección, a la que se adscriben 2 puestos.

SERVICIOS GENERALES

FUNCIONARIOS

Secretaría General

- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Bienestar Social

- Se amortizan 3 puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Contratación y Junta de Compras

- Se amortiza un puesto de Técnico de Grado Medio por pasar su titular a Adjunto de Sección por concurso de méritos.
- Se amortizan 2 puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Gabinete de Presidencia

- Se amortizan 4 puestos de Ordenanza, al pasar sus titulares a otros puestos por promoción interna y concurso de méritos.

Informática y Nuevas Tecnologías

- Se amortiza un puesto de Técnico Informático por pasar su titular a Adjunto de Sección por concurso de méritos.
- Se amortiza un puesto de Programador-Operador por pasar su titular a Jefe de Negociado por concurso de méritos.

Personal

- Se amortiza un puesto de Jefe de Sección por pasar su titular a Adjunto Servicio por concurso de méritos.
- Se transforma un puesto de Administrativo, por pasar su titular a Jefe de Negociado por concurso de méritos, en puesto de Auxiliar Administrativo y se traslada a Servicios Centrales.
- Se amortizan 3 puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.
- Se amortizan 3 puestos de Auxiliar Administrativo Nóminas por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Planes Provinciales

- Se transforman 2 puestos de Administrativo, por pasar sus titulares a otros puestos por concurso de méritos, en puestos de Auxiliar Administrativo y se trasladan a Servicios Centrales.
- Se amortizan 3 puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Servicios Jurídicos

- Se amortiza un puesto de Administrativo por pasar su titular a Técnico Administración General por promoción interna.

LABORALES

Informática y Nuevas Tecnologías

- Se amortiza un puesto de Operador Microinformática por pasar su titular a Agente Administrativo por Plan de Empleo.

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

LABORALES

- Se amortizan 7 puestos de Agente Ayudante por pasar sus titulares a Agente Tributario por Plan de Empleo.
- Se crea un puesto de Agente Ayudante.

TESORERÍA

FUNCIONARIOS

- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

VÍAS Y OBRAS

FUNCIONARIOS

- Se amortiza un puesto de Adjunto Sección, vacante por jubilación.
- Se amortiza un puesto de Adjunto Sección a extinguir vacante por jubilación.
- Se amortiza un puesto de Capataz vacante por jubilación.
- Se amortiza un puesto de Maquinista Conductor vacante por jubilación.
- Se amortizan 2 puestos de Auxiliar de Carretera previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la Convocatoria al efecto.
- Se amortiza un puesto de Peón Caminero vacante por jubilación.

LABORALES

- Se amortizan 2 puestos de Auxiliar de Carretera previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la Convocatoria al efecto.
- Se amortizan 19 puestos de Peón por pasar sus titulares a Auxiliar de Carretera por Plan de Empleo.
- Se amortiza un puesto de Peón Especialista por pasar su titular a Auxiliar de Carretera por Plan de Empleo.

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

GRUPOS POLÍTICOS

- Se crean 2 puestos de Administrativo.
- Se transforma un puesto de Administrativo a media jornada en puesto a jornada completa.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

FUNCIONARIOS

- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo, por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Segundo.- Asimismo, en cumplimiento de Sentencia, se incluye entre las funciones del puesto de Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, las de Dirección de Explotación de la Presa de Alba y Abastecimiento asociado, manteniéndose las retribuciones asignadas, de conformidad con el informe de valoración efectuado al respecto.

Tercero.- Por último, ante la declaración de inconstitucionales y nulos de los apartados 3 y 4 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se anula la asignación del personal eventual a los Servicios Generales de la Entidad y se les reconoce a dicho personal el derecho a la percepción del Complemento de Productividad, actualmente establecido para el personal fijo y temporal de la Entidad. Este complemento se percibirá previa remisión mensual, de los respectivos responsables, de la certificación correspondiente, en los términos propuestos por el informe de 15 de noviembre de 2017 emitido por el Servicio de Personal.

Cuarto.- Someter a trámite de información pública el presente acuerdo por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 8 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta Convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas se ha articulado a través de una Convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos y D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de forma condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2018, la Convocatoria de subvenciones a los Municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras o servicios de competencia municipal en el año 2018.

Segundo.- Aprobar condicionadamente el gasto por importe de 16.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.02, una vez resulte aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

Segundo.- Publicar el extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ENTIDADES LOCALES MENORES 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 8 de noviembre de 2017, informando favorablemente la aprobación condicionada de la Convocatoria de subvenciones para el Plan de Entidades Locales Menores, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590762.02 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de forma condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2018, las bases de la Convocatoria de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2018.

Segundo.- Aprobar condicionadamente el gasto por importe de 4.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.02 una vez resulte aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

Tercero.- Publicar el extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas desde el número 7392 hasta las dictadas el día 12 de diciembre de 2017 que termina con la Resolución número 8788.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Excmo. Sr. Presidente, toma la palabra en primer lugar el Sr. Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos, formulando la siguiente pregunta: En una proposición que trajo el Grupo de Ciudadanos, me parece que fue en el mes de mayo, para que una carretera que es de la Diputación de Burgos dentro de la Ruta Jacobea, que es el camino más criticado, más poco valorado, que damos una imagen de esta Diputación por 3 km, se arreglara para que los peregrinos no tengan que ir por la carretera, se votó en contra diciendo que, claro, que era una cosa localista lo que estábamos pidiendo, que había cuatro tramos que había que arreglar y que se iban a arreglar por el Equipo de Gobierno.

Van Uds. a aprobar unos Presupuestos y no he visto ninguna partida para acabar con esa imagen lamentable que está dando la Diputación en una carretera como es la del Camino de Santiago que visitan 100.000 personas y, una vez más, nos ha demostrado este Equipo de Gobierno que cuando uno propone una cosa, Uds. lo llaman localista, que iban a hacer una cosa grande para cuatro tramos de carretera, nos hemos quedado en los Presupuestos a cero. Es lo que hay que tener en cuenta cuando nos dicen que no aprueban las proposiciones. Hacemos cuatro y no hemos hecho ninguna. Gracias.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que, como sabe el Sr. Rodríguez Pérez y habrá podido ver en los Presupuestos, hay una partida genérica de 4 millones de euros para mantenimiento de carreteras provinciales. Habrá que detallar luego a ver dónde van esos 4 millones, así que no se inquiete.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Manjón Martínez, del Grupo Imagina Burgos, formulando la siguiente pregunta: Ud. ratificó la recusación de

Roa para un trabajador Técnico de esta casa en base principalmente de un informe jurídico de Secretaría que, desde nuestro punto de vista son cosas muy diferentes lo que expresa. Me gustaría que nos explicara la razón de esta recusación, por favor.

El Excmo. Sr. Presidente toma la palabra para explicar: pues mire, es muy sencillo. En base a una determinada actuación de un departamento, el Ayuntamiento de Roa pidió la recusación de tres personas, tres Técnicos, es que aquí hay que saberse la película entera, Sr. Manjón, de tres Técnicos. Y, evidentemente, analizando, porque la recusación no es un proceso discrecional, es un proceso reglado en el cual se hizo una valoración por los Servicios Jurídicos de Personal, avalada a su vez por el informe jurídico que elaboró Secretaría General para remitirlo al Ministerio Fiscal por cuanto que uno de los funcionarios había tenido la “delicadeza” de denunciar al Ministerio Fiscal, al Secretario del Ayuntamiento de Roa y a la propia Alcaldesa de Roa y, por añadidura, a todos los miembros del Equipo de Gobierno de esta Diputación, ¿de acuerdo?. Y en base a eso se produjo finalmente la recusación de uno solo de los tres funcionarios que se habían solicitado, porque a juicio de los Servicios Jurídicos se daban las causas que motivan el cumplimiento de algo reglado, como es un proceso de recusación, que me imagino que se podrá aclarar. Pero no es solamente la referencia al Ayuntamiento de Roa, es sobre una determinada actuación del ciclo del agua, es decir, no sobre todo lo que verse el Ayuntamiento de Roa, porque la recusación era solamente para ese tema.

A continuación toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista: efectuando un ruego que tiene que ver con el Convenio a tres bandas, Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Consorcio de Residuos. Está a punto de firmarse, parece que tiene que venir también para su aprobación al Pleno. El importe que aportaría la Junta son 700.000.-€, según hemos leído en el Convenio, para 127 escombreras, de los que se desglosan 20.000.-€ para el año 2017 y 340.000 y 340.000.-€ para el año 2018 y 2019, respectivamente.

En cualquier caso, la opinión del Grupo Socialista es que este Convenio es lesivo y perjudicial para esta Diputación de Burgos y, por ende, para el propio Consorcio. Le voy a poner solamente algún ejemplo, vamos o los 6 ejemplos que se han firmado hasta ahora. Valladolid, 1.375.000.-€, el doble, justamente el doble, para 133 escombreras. Segovia, 1.113.800.-€. Ávila, 1.020.000.-€. Soria, 950.000.-€. Zamora, 900.000.-€ y Palencia, 770.000.-€.

Entonces, la propuesta que queremos hacer o el ruego que queremos hacer desde el Grupo Socialista es que se renegocie este Convenio, que se quede sobre la mesa, bueno, no se tiene que quedar porque no ha venido, pero en cualquier caso que se renegocie porque no sabemos quién lo ha negociado. Yo he preguntado al Presidente del Consorcio en la Asamblea General si lo había negociado él y me dice que no, he preguntado en la Comisión de Medio

Ambiente si se había negociado por parte de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y tampoco parece ser, entonces, en cualquier caso, no sé si es que ha venido así ya de facto, tal cual y es lo que se piensa aprobar, pero en cualquier caso nosotros no vamos a aceptar una propuesta que no sea como mínimo de tres anualidades 2018, 2019 y 2020 con 350.000.-€ cada año, lo que hace un montante de 1.050.000.-€.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando al respecto que las cantidades que va a aportar la Junta no son porque se le ocurra al Director General de turno, vamos a poner 350.000.-€ cada año, en dos anualidades. Y que otras Diputaciones tienen más dinero, claro que tienen más dinero, porque ¿Ud. sabe los metros cuadrados que se cubren? Pues es la misma proporción. Es más, Burgos sale ganando frente a otros convenios de otras Diputaciones Provinciales. Ya le pasaré yo a Ud. el cuadro y lo ve.

Señala el Sr. Lezcano Muñoz que ya lo ha visto.

Pues entonces indica el Excmo. Sr. Presidente que la conclusión es evidente.

Continúa diciendo el Sr. Lezcano Muñoz que no se cubren los mismos metros, o sea, la proporción no es la misma, sigue saliendo perdiendo la provincia de Burgos con los metros cuadrados que tiene. Ya lo sé que el número de escombreras no tiene en principio nada que ver.

Insiste el Excmo. Sr. Presidente que no es el número de escombreras sino los metros cuadrados, que no es lo mismo.

Reitera el Sr. Lezcano Muñoz que, en cualquier caso, no sale beneficiada la Diputación de Burgos.

Toma la palabra nuevamente el Excmo. Sr. Presidente para decir que hay Diputaciones que tienen 1.900.000 m² y los nuestros son 500.000, ¿eh? Es que aquí las cosas no son... Fíjese en concreto. Ávila, 1 millón de metros cuadrados. Burgos, 503.000. León, 1.668.000. Palencia, 595.000. ¿Y sabe cuánto percibe? 770.000, es decir, 70.000 más que nosotros por los 90.000 m² que se suma a nosotros. Segovia, 897.000 m². Soria, 1 millón. Valladolid, 1.300.000. Claro, si Ud. saca la proporción del coste por metro cuadrado, a nosotros la Junta nos aporta 1,39 que somos los que más percibimos por metro cuadrado.

El Excmo. Sr. Presidente manifiesta que, de todas maneras, la voluntad de la Junta de Castilla y León, por lo menos así me lo han expuesto a mí, es que no es una cifra cerrada, es decir, que si hay o aparecen más escombreras, **porque pueden aparecer, la Junta va a implementar y cumplir lo que viene en el Convenio, que es sellar las escombreras.**

Seguidamente el Sr. Lezcano Muñoz formula una segunda pregunta que tiene que ver con una publicación del Boletín Oficial del Estado, que es una Convocatoria para Diputaciones Provinciales, para subvenciones por daños e infraestructuras municipales. Esta Convocatoria salió el 27 de noviembre, hay un mes, quedan diez días y es para las inclemencias meteorológicas que se han producido a lo largo del año, pedir ayuda. Yo no sé si la Diputación va a optar a esta Convocatoria y si va a optar a qué va hacer referencia, a qué caminos, a qué infraestructuras, porque claro, me imagino que ya estará decidido.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que intentaremos presentarnos, es más, solemos proceder a llevar el liderazgo frente a otros Ayuntamientos, como en el caso de la riada del año 2015, que toda la documentación y demás se gestionó a través de la Diputación y estamos gestionando el cobro también.

El Sr. Lezcano Muñoz recalca que esta Convocatoria sólo va orientada a Diputaciones y Comunidades Autónomas.

Indica el Excmo. Sr. Presidente que si cumplimos el objetivo ahí estaremos.

Concluye el Sr. Lezcano Muñoz: Ya, ya, pero me imagino que ya lo tendrán hablado en Junta de Gobierno el Equipo de Gobierno cuáles son, porque quedan diez días y en estas fechas no sea que luego se nos pase el plazo y no podamos concurrir.

A continuación toma la palabra el Sr. Jiménez Pérez, del Grupo Socialista, formulando el ruego de que se les de acceso al programa Gema. Hace 6 meses lo pedimos en Comisión, hace 2 meses lo pedimos aquí en el Pleno, nos dijisteis que no había ningún problema, entonces a ver si podemos acceder ya de una vez.

Responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que es una cuestión técnica.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Jurado Pajares, del Grupo Socialista, formulando una pregunta. Hemos estado antes debatiendo sobre el Presupuesto, pero una pregunta concreta de la plantilla presupuestaria. Es la primera vez que en este documento, que ha quedado aprobado inicialmente, aparecen dotadas presupuestariamente 20 plazas para Auxiliar Administrativo de los CEAS de la provincia. Le pregunta es si ¿podemos entender que existe voluntad del Equipo de Gobierno de contratar estos puestos que no había sido así hasta ahora?

El Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Sr. Suárez Pedrosa quien responde: Claro que hay interés, lo que pasa que hay que articular la

forma de cómo hacerlo. La Junta impone, no lo impone, legisla y dice que tiene que haber cuerpos de refuerzo con Auxiliares a los CEAS. Nosotros creemos que tenemos que ir integrándolos, pero evidentemente no uno por CEAS, sino agrupándolos y en esa fórmula se está trabajando.

De todas formas la plantilla presupuestaria no sería la primera vez que también luego tiene modificaciones puntuales y componentes puntuales. Si que había cierta prisa para que entrase en este Presupuesto, de ahí también la negociación de la RPT, pero también está abierta a modificaciones aunque el interés es que sí se de cuenta de lo que por otro lado exige la normativa.

En este punto con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión la Diputada Provincial D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Nuevamente pide la palabra el Sr. Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, una cosa que se me había pasado antes, a colación también con lo del Consorcio por lo que pedíamos que no se firme. Una pregunta era porque creemos que lesiona los intereses de la provincia y otra porque existe un informe negativo del Interventor del mismo Consorcio, Ud. lo conocerá. Sí, sí, aquí lo tengo, aquí hay un informe negativo que no hay partida presupuestaria, que se defina perfectamente lo que se va a hacer que no está claro, entonces a priori es negativo.

El Excmo. Sr. Presidente indica que será una de las primeras modificaciones de crédito que hagamos, está vivo el Presupuesto.

Y no habiendo más ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente felicita la Navidad a los asistentes deseándoles un Feliz y Próspero Año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y doce minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel

